



León, 4 de Septiembre 2024

CIRCULAR Nº 3 - TEMPORADA 2024-25

ASUNTO: NORMAS DE ACTUACIÓN COMITÉ DE ÁRBITRO Cy L

Se envía : COMITÉ DE ÁRBITROS DELEGACIONES PROVINCIALES

Por medio de la presente, se remite información del procedimiento a seguir por el colectivo arbitral, para la presente temporada 2024/25.

A) CASTILLA Y LEÓN

De acuerdo con lo establecido en la Circular Nº2 de la temporada 2024-2025 de la Federación de Tenis de Mesa de Castilla y León, se informa de lo siguiente:

1. LIGA TERCERA DIVISIÓN NACIONAL

SISTEMA DE LIGA

La liga a doble vuelta se jugará por el sistema "Swaythling Reducido Modificado con doble al final", jugándose todos los partidos individuales y el doble si fuese necesario, hasta que el equipo gane cuatro partidos, finalizando el encuentro con: 4-0, 4-1, 4-2 y/o 4-3). El orden de los enfrentamientos será el siguiente:

A	Y
B	X
C	Z
A	X
C	Y
B	Z

DOBLES

Se jugará en sistema de LIGA a doble vuelta, clasificándose para la Fase de Ascenso los tres primeros equipos de cada grupo, pasando a formar una nueva liga con un solo grupo, realizando sorteo para disputar la Liga de Ascenso con enfrentamientos de equipos a una sola vuelta, no jugándose los encuentros que se hayan jugado en su grupo, ya entre sí, pero si contando los puntos en esa fase previa. Ascenderán a Segunda División los equipos por orden de clasificación y según el cupo que decida la RFETM.

Para la Fase de descenso se haría con el resto de los equipos, con el mismo sistema anterior, descendiendo los dos últimos del grupo a División de Honor.

COMPENSACIÓN ARBITRAL: 35€

2. LIGA DIVISIÓN DE HONOR TERRITORIAL



SISTEMA DE LIGA

La liga se jugará por el sistema "Swaythling Reducido Modificado", (3 jugadores por equipo, tras debate y votación, se acordó que se jugarán los seis partidos, pudiendo hacer sustituciones con 4-0 y 4-1, con posibilidad de empate (3/3). El orden de los enfrentamientos será el siguiente:

A	Y
B	X
C	Z
A	X
C	Y
B	Z

Finalizada la Liga Regular, los dos primeros clasificados de cada grupo disputarán la Fase por sistema de concentración en dos grupos, para llegar el grupo final con los dos primeros clasificados de cada grupo enfrentándose 1º Grupo A – 2º Grupo B, 1º Grupo B -2º Grupo A, alcanzan el ascenso los dos primeros clasificados.

COMPENSACIÓN ARBITRAL: 28€

B) ÁRBITROS NACIONALES

De acuerdo a lo establecido en la Circular N°2 de la temporada 2024-2025 de la Real Federación Española de Tenis de Mesa, se informa de lo siguiente:

3. DESIGNACIONES ARBITRALES

En todas las competiciones oficiales de carácter nacional

Ligas Nacionales en las categorías de SUPER Y DH, tanto Masculina como Femenina:

Las designaciones serán realizadas por el CTNA. En estas dos categorías, en concreto, los árbitros designados deberán tener licencia en vigor de nivel nacional y, preferiblemente, se designarán árbitros de distinta localidad a la del club local. En el caso de que no hubiese ningún árbitro disponible dentro del ámbito de la Federación Autonómica, se designaría uno de la Federación Autonómica más próxima.

En las categorías inferiores – PDM – PDF – SDM

Las designaciones serán realizadas por el CTNA. Podrán ser árbitros de la misma localidad de los equipos/clubes y en el caso de no disponer de suficientes árbitros se designarían de las Federaciones Autonómicas más cercanas.

Todos los Árbitros podrán actuar en cualquiera de las ligas citadas (PDM-PDF-SDM) siempre que no tengan vinculación directa con ninguno de los dos clubes/equipos del encuentro para el que sean designados, es decir que no tengan Licencia en vigor ni cargo alguno en cualquiera de los dos clubes/equipos. Para el resto de los encuentros, aun siendo del mismo Grupo, podrán ser designados.

Antes del encuentro, llegará un correo de confirmación con el partido asignado al cual deberéis responder indicando si podéis arbitrar dicho encuentro.



4. COMPENSACIONES ARBITRALES

Los pagos de los encuentros se realizarán de manera mensual con el importe total de los encuentros arbitrados y se deducirá del pago mensual al árbitro el coste de la transferencia bancaria emitida que tendrá un importe de **0,50€**.

ENCUENTRO DE LIGAS NACIONALES				
	COMPENSACIÓN	ÁRBITROS	CTNA 5%	CCAA 5%
SUPERDIVISIÓN MASCULINA y FEMENINA	65,00	58,50	3,25	3,25
DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA Y FEMENINA	55,00	49,50	2,75	2,75
PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA Y FEMENINA	44,00	39,60	2,20	2,20
SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA	41,00	36,90	2,05	2,05
TERCERA DIVISIÓN MASCULINA	32,00	28,80	1,60	1,60
SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA	32,00	28,80	1,60	1,60

En caso de desplazamiento, deberán comunicar al designador los km recorridos en el transcurso de una hora después de finalizar el encuentro.

5. INTRODUCCIÓN DE RESULTADOS

Las actas de cada encuentro se podrán descargar una vez asignado el encuentro con los equipos participantes desde la página web de la RFETM, dentro del apartado "Introducción de resultados" donde cada árbitro tendrá su acceso personal.

A través de dicho acceso, se deberá cumplimentar el acta y el informe arbitral de manera telemática y enviarse a la RFETM.

Los **plazos máximos** para introducir los resultados son los siguientes:

SÚPER DIVISIÓN MASCULINA Y FEMENINA: **1 HORA**
División de Honor, Primera División y Segunda División: **2 HORAS**.

Se recomienda a cada árbitro acceder al principio de la temporada a su espacio personal para comprobar que pueden entrar sin problemas.

Si por cualquier circunstancia el sistema fallara, se deberá enviar a la mayor brevedad posible por e-mail a **resultados@rfetm.com**, copia del acta del encuentro, así como una **explicación del motivo por el que no se ha podido acceder**, debiendo, en todo caso, procederse a la grabación del acta y al envío del informe **una vez se haya subsanado el fallo del sistema por lo que deberá estar atento a cualquier indicación que reciba por parte de la administración del sistema**. Hasta que un encuentro no esté grabado íntegramente, acta e informe, no se procederá al abono de las compensaciones arbitrales.



C) RENOVACIÓN DE LICENCIAS

Para la renovación de licencia de árbitro para la temporada 2024-2025 se debe remitir la “Ficha Licencia Arbitral” con todos los campos rellenos y actualizados a los siguientes correos:

- ctna.licencias@rfetm.com (CTNA de la RFETM)
- claraizquierdotm@gmail.com (Presidenta de árbitros de FTMCYL)

Además, se deberá de abonar las siguientes cantidades acorde al nivel correspondiente de cada árbitro a la cuenta (**ES19 0075 5805 4606 0003 7465 BANCO SANTANDER**) y mandar una copia del ingreso bancario al correo especificado anteriormente de vuestra Presidenta del Comité Territorial (además de la ficha licencia arbitral).

3.1- DERECHOS DE LICENCIAS DE DIRECTIVOS, TÉCNICOS Y JUECES.

Directivos y delegados----- 51

ARBITROS		TÉCNICOS	
ARBITRO INTERNACIONAL	62	TERCER NIVEL	63
ARBITRO NACIONAL	57	SEGUNDO NIVEL	59
ARBITRO TIPO C- No Nacional	39	PRIMER NIVEL	58
		MONITOR	40

No se podrá arbitrar ningún encuentro de Liga Nacional, ni de ninguna otra competición oficial o no oficial, sin haber diligenciado ante la RFETM la licencia correspondiente a la temporada 2024/25. Para ello, deberá tramitarse y efectuarse el abono de los derechos de licencia en su Federación Autónoma, antes de la fecha que se indica:

Antes del **17 de septiembre de 2024**, para todas las Ligas Nacionales y Territoriales y Competiciones oficiales organizadas por la RFETM.

El plazo máximo para la renovación de licencias será el 30/01/2025, impidiéndose la renovación de la misma a partir de dicha fecha.

D) UNIFORMIDAD

Para la temporada 2024-2025 será obligatoria la uniformidad Joma. Se podrá solicitar la uniformidad completa o parcial a través del siguiente correo: ctna.uniformidad@gmail.com. Se deberá indicar los siguientes datos para solicitarlo:



Nombre completo, número de licencia, indicar qué ligas arbitra, Comité Arbitral al que pertenece, e indicar que quiere iniciar el proceso de compra del uniforme arbitral.

Clara Izquierdo Alonso

Presidenta del Comité de Árbitros CyL